
	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	1 de 18	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015**, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*.

En ese mismo sentido, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señala que: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

A su vez, esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (...).



Las asociaciones de ganaderos desempeñan un papel fundamental que a menudo se traduce en la prestación de servicios públicos o de interés público, actuando en articulación con entidades gubernamentales para el desarrollo del sector agropecuario.

Sus principales servicios de carácter público o de interés general incluyen:

- **Sanidad Animal y Vacunación:** Son actores clave en la ejecución de ciclos de vacunación obligatorios contra enfermedades como la fiebre aftosa y brucelosis, protegiendo el estatus sanitario nacional.
- **Gestión de Puntos de Servicio al Ganadero (PSG):** Facilitan la movilización, el registro y la comercialización legal del ganado en coordinación con entidades como el ICA en Colombia, contribuyendo al control sanitario y la seguridad alimentaria.
- **Asistencia Técnica y Capacitación:** Brindan formación a pequeños y medianos productores en buenas prácticas ganaderas (BPG), mejoramiento genético, manejo de pastos y nutrición, lo que eleva la productividad técnica.

Las instalaciones físicas de la Asociación Municipal de Ganaderos de El Doncello-Caquetá (ASOMUGANDO) presentan un deterioro progresivo en varios de sus elementos constructivos, principalmente en su cubierta, así como en los sistemas de cielorraso y acabados, afectando tanto las condiciones estéticas como funcionales de los espacios.

Durante la inspección técnica realizada, se evidenció que la cubierta de la edificación presenta un avanzado estado de deterioro, detectándose filtraciones de agua hacia el interior, lo cual indica fallas en su sistema constructivo, posibles daños en los materiales de cobertura y deficiencias en elementos como pendientes, sellos y puntos de evacuación de aguas lluvias. Esta situación genera afectaciones directas en los espacios interiores, comprometiendo la integridad de otros elementos constructivos.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	2 de 18	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

Como consecuencia de lo anterior, los cielorrasos presentan daños significativos, evidenciados en manchas de humedad, deformaciones, desprendimiento de materiales y pérdida de sus propiedades físicas, lo que representa un riesgo para la seguridad de los ocupantes y afecta las condiciones de salubridad. Por tal motivo, se hace necesario el desmonte de los elementos existentes y su posterior reposición con materiales adecuados que garanticen durabilidad y correcto funcionamiento.

Adicionalmente, se identificó que las fachadas requieren mantenimiento general, debido al desgaste de la pintura ocasionado por la exposición a la intemperie, presentando decoloración, suciedad adherida y pérdida de protección superficial, lo cual afecta tanto la apariencia estética como la conservación de los muros exteriores.



En cuanto a la carpintería metálica, se evidenció deterioro en los acabados de pintura, presencia de corrosión en algunos elementos y pérdida de protección contra agentes ambientales, lo que hace necesario realizar labores de limpieza, preparación de superficies y aplicación de pintura anticorrosiva para prolongar su vida útil.

En términos generales, las condiciones actuales del inmueble requieren una intervención integral orientada a la rehabilitación de la cubierta, reposición de cielorrasos, mantenimiento de fachadas y tratamiento de la carpintería metálica, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, durabilidad y mejorar la calidad estética de la edificación.

Registro Fotográfico del lugar a intervenir:



Figura 1.1. fuente: Secretaría de Planeación y de las Tic's

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0		
		Nit. 800095760-9	Página		3 de 18
			Fecha		10-01-2020



ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA



Figura 1.2. Fuente: Secretaría de Planeación y de las Tic's



Figura 1.3. fuente: Secretaría de Planeación y de las Tic's

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	4 de 18	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA





Figura 1.4. fuente: Secretaría de Planeación y de las Tic's

Esta obra se encuentra enmarcada en el siguiente esquema programático del Plan de Desarrollo Municipal "Unión y gestión por tu progreso 2024-2027" así:

Línea Estratégica:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y JUSTICIA
Sector:	Gobierno territorial
Programa de inversión:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto:	Sedes mantenidas
Indicador:	Sedes mantenidas
Meta para la Vigencia:	1
Nombre Del Proyecto:	Mejoramiento de la Infraestructura física de la Asociación Municipal de Ganaderos de El Doncello-Caquetá (ASOMUGANDO)
BPIN	202600000046556

Por todo lo expuesto, se determina oportuno, conveniente y necesario iniciar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía que garantice la escogencia de un proponente con la suficiente idoneidad y experiencia, y con ello dar solución eficaz y eficiente a la problemática expuesta, teniendo en cuenta que el predio en el que se encuentra ubicada la asociación es de propiedad del Municipio.

Por lo anterior se concluye que es oportuna la contratación para la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE GANADEROS DE EL DONCELLO-CAQUETÀ (ASOMUGANDO)"**, ya que es que es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, garantizando de esta manera mejores condiciones de vida.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	5 de 18	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.1 OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE GANADEROS DE EL DONCELLO-CAQUETÀ (ASOMUGANDO)"

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Obra Pública

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: área urbana del municipio de El Doncello Caquetà

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Serán las contenidas en el Anexo Técnico adjunto al presente estudio previo y el cual hace parte integral del mismo.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

- **Obligaciones Generales del Contratista**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.



El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.



2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
21. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato, y facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

[Incluir el siguiente párrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato,

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:



- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los tres (03) días, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

• Obligaciones específicas del contratista

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del mismo.
2. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación N° CMC-2026-019
3. Una vez se firme el acta de inicio, dentro de los cinco días siguientes, entregar para aprobación del supervisor la discriminación de la administración, las hojas de vida, documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo requerido y demás que sean requeridos por el supervisor del contrato
4. Entregar al supervisor los informes que sean solicitados por éste o por la entidad
5. Entregar al supervisor copia de la bitácora de obra
6. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato
7. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias para demostrar la ejecución del mismo
8. Entregar planos récord de la obra al recibo a satisfacción de la misma
9. Entregar con la debida aprobación del supervisor el soporte de los gastos imprevistos y de administración

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

- **Obligaciones del Municipio:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente proceso.
3. Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras.
4. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Según presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación y de las TIC's el valor estimado del contrato es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$29.997.214,00) M/CTE, **o el que resulte de la adjudicación**, determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras.

3.2. FORMA DE PAGO.



La entidad efectuará un solo pago al Contratista en pesos colombianos del 100% de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra (si fuere el caso), y en el acta de entrega de la obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago al contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

Parágrafo 2. Para la realización del único pago el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Informe SST y protocolos de Bioseguridad
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora • Informe PAGA si aplica
- Informe PMT si aplica
- Balance de mayores y menores con soportes y justificación
- Factura • Amortización de los gastos de Administración
- Amortización de los gastos de imprevistos si los hubo

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Para el único pago a realizar al contratista se deberá allegar además el acta de entrega de la obra, acta de supervisión, acta de terminación y acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 6. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

3.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
220	23 de abril de 2026	\$30.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

3.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el presente proceso la supervisión será ejercida por el secretario de planeación y las TIC's.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	11 de 18	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de selección Mínima Cuantía.

Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía de la obra a contratarse no supera el tope fijado para la mínima cuantía en el municipio de El Doncello Caquetá es decir no es mayor a 28 SMMLV, por lo tanto, se puede adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, del Ente Territorial.

Fundamentos jurídicos:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. MULTAS, CLAUSULA PENAL E INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

- b) **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcia de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- c) **Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.
- d) **Clausulas Excepcionales:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. ANÁLISIS DE RIEGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.


Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad, corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se presentaren observaciones por parte de los interesados en participar del proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por el municipio.



ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcalde e INVIAS	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría de Planeación	Análisis detallado del proyecto	En la elaboración del anexo técnico y presupuesto de obra
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado de por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras.	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcalde e INVIAS	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría de Planeación	Verificar precios de mercado	En la elaboración del anexo técnico y presupuesto de obra
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría de Planeación	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del contratista de las garantías.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Secretaría de Planeación	Requerimiento al contratista y garante de seriedad de la oferta	Una sola vez
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Mal uso del anticipo	Retraso en la ejecución de las obras, disminución de la calidad de las obras.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista y supervisor	Garantía para el buen uso y manejo del anticipo, imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	Si	Secretaría de Planeación	Solicitud de soportes de inversión del anticipo, extractos bancarios de la cuenta del proyecto.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista y supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Secretaría de Planeación	Revisión de las garantías cada que suceda un evento que requiera su actualización por parte del contratista	Por evento
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los materiales	Mala calidad de la obra, incumplimiento con las condiciones técnicas exigidas	3	3	6	Riesgo alto	Contratista y supervisor	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales, Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	Si	Secretaría de Planeación	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Prevención y buen manejo en la ejecución de la obra	1	3	4	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Actas de vecindad, Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada calidad de la obra	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	5	6	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Diario
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento de	1	3	4	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Requerimiento por oficio para atención de calidad.	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas a la obra	Mensual

	ALCALDIA MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETÀ		Código	DA
			Versión	1.0
	Nit. 800095760-9		Página	14 de 18
			Fecha	10-01-2020



ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de la obra.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Diario
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Sobrecostos y retrasos de la obra	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas, imposición de multas y/o sanciones	1	2	3	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, como lluvias atípicas, derrumbes en las vías de acceso, temblores, inundaciones, sequías.	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, mayores costos de transporte, daños a las obras ejecutadas, sobrecostos en mano de obra, ect	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, estudio de proyecciones del estado del tiempo, aprovisionamiento suficiente de materiales, ect.	3	3	6	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra.	Por evento
15	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones en el diario de obra sobre las condiciones de orden público, en los informes. Información a tiempo por parte del contratista.	Semanal
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de obra	Variaciones en el valor contrato	2	3	5	Riesgo medio	Entidad, Contratista y supervisor	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1	2	3	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Supervisor y/o interventor del contrato	Revisión permanente de documentación requerida para pagos al contratista, y demás actividades derivadas del contrato y que hagan parte de las obligaciones de la entidad, presentación a tiempo de informe mensual de supervisión y con los soportes requeridos.	Por evento
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Si	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Interventor INVIAS	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
19	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Si	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Interventor INVIAS	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

	ALCALDIA MUNICIPAL EL DONCELLO CAQUETÀ	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	15 de 18	
	Fecha	10-01-2020		

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

					Interventoría y demás Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.															
20	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores costos de la obra por variación de los precios de los materiales necesarios para la ejecución de la obra	Ilíquidez del contratista	del	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Prever correcta utilización de Capital de Trabajo y efectuar plan de flujo de caja de acuerdo a las condiciones que para tal fin se fijen el en contrato.	1	2	3	Si	Contratista, e Supervisor y/o interventor del contrato	Efectuar un control y seguimiento exhaustivo a las adiciones contractuales previstas para la ejecución de la obra	Semanal



7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de El Doncello Caquetá identificada con el NIT 800095760-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra	10% del valor total del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

7.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Doncello Caquetá identificada con el NIT 800095760-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de El Doncello Caquetá identificada con el NIT 800095760-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
		Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS PARA OBRA PÚBLICA

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES COBIJADOS AL PRESENTE PROCESO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	\$28.675.403.847	No
	México	No	-	-
	Perú	Si	\$28.675.403.847	No
Canadá	No	-	-	-
Chile	Si	\$28.705.544.496	-	-
Corea	No	-	-	-
Costa Rica	Si	\$28.617.834.543	No	No
Estados Unidos	No	-	-	-
Estados AELC	Si	\$26.783.850.461	No	No
México	No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-
	Guatemala	Si	-	No
	Honduras	No	-	-
Unión Europea	Si	\$26.783.850.461	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en El Doncello Caquetá, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Presentó
ORIGINAL FIRMADO
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretaria de Planeación y las Tic's

Proyecto y Elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042